

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-044-2016

**OBJETO: “OBJETO: “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE
ALCANTARILLADO ZONA SUR Y NORTE DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER”**

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FECHA: 6 DE FEBRERO DE 2017

REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término **preclusivo y perentorio** que para el efecto se fije en el cronograma con la denominación “**Oportunidad para subsanar**” las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá, cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Jefatura de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original. Se advierte que no serán tenidas en cuenta las subsanaciones recibidas de manera extemporánea.

REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

i. 1. CONSORCIO SAN GIL 2017 – RL JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Una vez revisada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

- Los días transcurridos desde la fecha de expedición de la carta es superior a lo establecido en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia. La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria, por tal razón debe subsanar la fecha de expedición de la carta.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Una vez revisada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

ii. 2. CONSORCIO HDN SAN GIL

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Una vez revisada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Una vez revisada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1

Objeto: Construcción, acompañamiento postconstrucción y estructuración y fortalecimiento institucional para el proyecto alcantarillado sanitario I etapa en el centro Poblado El pedregal del municipio de Imues en el departamento de Nariño.

Contrato No 2131882, suscrito con Fonade

Folios 100-105, certificación suscrita por el interventor del contrato Ingesap EU y firmada por el representante legal Carlos A. Asprilla Guisado, en la cual se observa el No contrato, objeto, valor final, fecha de terminación, obras ejecutadas:

Instalación de tubería PVC D=8" 3,327 ml

Con la documentación suministrada, no permite verificar las reglas de acreditación dispuestas en los Términos de Referencia, lo anterior debido a que en la certificación suministrada no es posible establecer que quien suscribe la certificación corresponda a la entidad contratante.

El proponente deberá acreditar la experiencia específica mediante el cumplimiento de las alternativas relacionadas en el literal E del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia, donde se establece:

(...) Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto.

Alternativa B. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.(...)

Por lo anterior, es necesario allegar documentación que se ajuste a las reglas de acreditación dispuestas en los Términos de Referencia, con el fin de aceptar la experiencia.

Contrato 2.

Objeto: Construcción de las Redes matrices de alcantarillado sanitario, que incluye la estación de bombeo de aguas residuales (EBAR) y su línea de impulsión, obras de infraestructura para los lotes ubicados en la zona norte del área de expansión Cali-Jamundí del municipio de Cali que tiene en interés desarrollar las Entidades de comfandi, Comfenalco Valle, constructora Meléndez SA, Marval SA e Inversiones Alcabama SA.

Contrato No S/N, suscrito con Fideicomiso Las Vegas-Ciudad Meléndez-Valle del Lili Oriental Folios 104 -105, certificación suscrita por el interventor del contrato Guillermo Paz Valencia, en la cual se observa el objeto, valor final, fecha de terminación, las principales actividades ejecutadas, en la cual se relacionan:

Suministro e instalación tubería PVC D=14" tipo Suprafort 556,00m
Suministro e instalación tubería PVC D=16" tipo Suprafort 344,00m
Suministro e instalación tubería PVC D=18" tipo Suprafort 301,23m
Suministro e instalación tubería PVC D=24" tipo Suprafort 353,64m
Suministro e instalación tubería PVC D=27" tipo Suprafort 108,32m
Total = 1,663,19 m

Con la documentación suministrada, no permite verificar las reglas de acreditación dispuestas en los Términos de Referencia, lo anterior debido a que en la certificación suministrada no es posible establecer que quien suscribe la certificación corresponda a la entidad contratante.

El proponente deberá acreditar la experiencia específica mediante el cumplimiento de las alternativas relacionadas en el literal E del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia, donde se establece:

(...) Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos

requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto.

Alternativa B. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.(...)

Por lo anterior, es necesario allegar documentación que se ajuste a las reglas de acreditación dispuestas en los Términos de Referencia, con el fin de aceptar la experiencia.

iii. 3. CIMELEC INGENIEROS SAS

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Una vez revisada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Una vez revisada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Una vez revisada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

iv. 4. CONSORCIO ALCANTARILLADO SAN GIL 2017

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta abarca el periodo del 4 de enero al 5 de mayo de 2017, y por tanto no resulta suficiente, por cuanto la misma debe encontrarse vigente por cuatro (4) meses a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, es decir, desde el 26 de enero de 2017. Así las cosas, se requiere al proponente para que ajuste este aspecto.

2. En cuanto a la certificación mediante la cual se acredita que la integrante del consorcio CM INGENIERÍA S.A.S., se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, la misma es suscrita por la representante legal de la persona jurídica, aun cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se observa que cuenta con revisor fiscal inscrito, y por consiguiente es necesario que el proponente ajuste este aspecto, aportando la respectiva certificación suscrita por el revisor fiscal, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Se debe acreditar una vigencia mínima de tres (3) meses a partir del cierre de la convocatoria de acuerdo al numeral 3.1.2 de los términos de referencia, la fecha final del plazo establecido en la carta es inferior a la necesaria contados 3 meses a partir del cierre de la convocatoria, por tal razón debe subsanar el periodo de vigencia de la carta de cupo de crédito.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Una vez revisada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

v. 5. CONSORCIO SAN GIL. RL ADRIAN PARAMO GUERRERO

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El Certificado de Existencia y Representación Legal de la integrante del consorcio, A&T PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S. fue expedido el 14 de diciembre de 2016, y por consiguiente, no cumple con lo establecido en los términos de referencia, que expresan que el documento debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, que tuvo lugar el 26 de enero de 2017. Por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte el documento conforme a lo aquí descrito.

2. La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta abarca el periodo del 4 de enero al 14 de mayo de 2017, y por tanto no resulta suficiente, por cuanto la misma debe encontrarse vigente por cuatro (4) meses a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, es decir, desde el 26 de enero de 2017. Así las cosas, se requiere al proponente para que ajuste este aspecto

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Una vez verificada la propuesta no hay requerimientos por realizar

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Una vez revisada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

vi. 6. RB DE COLOMBIA SA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. se requiere al proponente para que allegue diligenciado en debida forma el formato No. 1, "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA", contemplando el plazo establecido en el numeral 1.6 de los términos de referencia "**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**" ya que el presentado no se ajusta con el requisito estipulado.

2. Verificado el FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA se observa que el mismo no satisface las exigencias previstas en los Términos de Referencia, por cuanto se encuentran modificados los numerales 3, el numeral 7 se encuentra incompleto, y se modifica el contenido de los numerales 10 y siguientes, Así las cosas, se requiere al proponente para que ajuste dicho documento de conformidad con el formato lo establecido en los Términos de Referencia.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Una vez revisada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Una vez revisada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

vii. 7. UNION TEMPORAL CONTRUREDES SAN GIL 2017

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta. En consecuencia se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, para lo cual deberá tenerse en cuenta que no es de recibo la certificación de no expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

2. se requiere al proponente para que allegue diligenciado en debida forma el formato No. 1, "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA", contemplando el plazo establecido en el numeral 1.6 de los términos de referencia "PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO" ya que el presentado no se ajusta con el requisito estipulado.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

La carta no tiene fecha de hasta cuando está vigente el cupo y por lo tanto no cumple con lo exigido en el numeral 1.1.10 de los términos de referencia: "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin."

C.)REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1

Objeto: CONSTRUCCION REDES MATRICES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO FLUVIAL DE LA ZONA DE EXPANSION URBANO SUROCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FOLIO 55-77: Se presenta contrato de obra de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP donde certifica que la UNION TEMPORAL PLUVIAL 2013 ejecuto el contrato de obra no 00050 de Abril 16 de 2013 cuyo objeto es "CONSTRUCCION REDES MATRICES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO FLUVIAL DE LA ZONA DE EXPANSION URBANO SUROCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.", igualmente se presenta Acta de recibo de obra y acta de liquidación del contrato de obra donde se evidencia la fecha de inicio, la fecha de terminación, las actividades realizadas y el valor ejecutado.

No obstante lo anterior, no es posible verificar las cantidades de tubería de alcantarillado instaladas y consignadas en dicha Acta, toda vez que la misma no es lo suficientemente legible para tal fin; por esa razón es necesario que el proponente allegue la documentación el

documento legible que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los términos de referencia de conformidad con las alternativas de acreditación allí establecidas.

El proponente NO CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes por tanto deberá subsanar el contrato No. 1 para continuar con el proceso de selección.

viii. 8. CONSORCIO SANTANDER SG

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El Certificado de Existencia y Representación Legal de la integrante del consorcio GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S. fue expedido el 20 de diciembre de 2016, y por consiguiente, no cumple con lo establecido en los términos de referencia, que expresan que el documento debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, que tuvo lugar el 26 de enero de 2017. Por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte el documento conforme a lo aquí descrito.

2. Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta. En consecuencia se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, para lo cual deberá tenerse en cuenta que no es de recibo la certificación de no expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

3. Verificada la propuesta en su totalidad, se evidencia que no se aportó copia de la matrícula profesional del Ingeniero Civil BERNARDO ENRIQUE BRAVO PÉREZ identificado con C.C. 77.015.684, persona natural miembro del consorcio, y por consiguiente se le requiere al proponente que aporte el documento aquí descrito.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

NO TIENE REQUERIMIENTOS POR REALIZAR

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1:

FOLIO 83-87: Se presenta Acta Final - Pago No 06 de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ. Del contrato de obra, No 1-01-25500-01016 de 2014

El proponente debe aclarar las actividades realizadas dentro del contrato, para evidenciar los ml instalados de tubería acreditada dentro del contrato, teniendo en cuenta el requerimiento de experiencia solicitado en los términos de referencia numeral 3.1.3.1, el cual reza así: "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 3.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 10" (250 mm)." (negrilla, subrayado y cursiva, fuera del texto), igualmente se debe aclarar las fechas de inicio y finalización durante el tiempo que fue ejecutado el obra y valor ejecutado de este contrato, lo anterior para efectos de acreditación de la experiencia específica del proponente.

A Folios 88 a 92, el proponente anexa copia del contrato, el cual no está suscrito por ninguna de las partes.

Por lo anterior el proponente deberá allegar información que cumpla con las reglas de acreditación y subsanabilidad y que permita verificar la experiencia específica establecida en los Términos de Referencia

ix. 9. CONSORCIO ALCANTARILLADO 044

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1258 de 2008 "Por medio de la cual se crea la Sociedad por Acciones Simplificada", dichas formas asociativas forman una persona jurídica distinta de sus accionistas, una vez inscrita en el Registro Mercantil. Visto el certificado de existencia y representación aportado por la integrante del Consorcio, INGENARA S.A.S., el documento privado de constitución es de fecha 7 de diciembre de 2010, y su fecha de inscripción es del 20 de octubre de 2015, razón por la cual no cumple con el requisito señalado en los Términos de Referencia de tener como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 12 meses contados a partir del mes de abril de 2016. Dado que no se precisa el día exacto desde el que se tiene vigencia, tampoco se puede precisar la fecha de finalización de la vigencia. Incumpliendo lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2, literal 1.1.10. Se debe presentar carta de pre aprobación de cupo en la cual se indique con exactitud la fecha desde la cual está vigente el cupo (DD/MM/AAAA), para de esa forma, y teniendo en cuenta la vigencia de 12 meses indicada, determinar con exactitud la fecha de finalización de la vigencia.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1

Objeto: PROGRAMA DE TRANSFORMACION ESTRUCTURAL EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, COMPONENTE: OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS DE LOS MUNICIPIOS DEL CESAR, PRIMERA ETAPA, GRUPO 3: OBRAS CIVILES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, REDES Y COLECTORES PRIMERA ETAPA SECTOR PUERTO MOSQUITO

FOLIO 90: Certificación de ARACELI DEL CARMEN NARVAEZ ALTAMIRANDA , por medio de la cual certifica que CONSORCIO AGUAS DEL CESAR, ejecuto el contrato No 458 de 2006 cuyo objeto es "PROGRAMA DE TRANSFORMACION ESTRUCTURAL EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, COMPONENTE: OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS DE LOS MUNICIPIOS DEL CESAR, PRIMERA ETAPA, GRUPO 3: OBRAS

CIVILES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, REDES Y COLECTORES PRIMERA ETAPA SECTOR PUERTO MOSQUITO", donde se evidencia la fecha de inicio, la fecha de terminación, las actividades realizadas y el valor ejecutado.

El proponente debe allegar documento idóneo que cumpla con los requisitos establecidos en los términos de referencia numeral 3.1.3.1.1 literal E, donde permita verificar el cargo de quien suscribe la certificación, teniendo en cuenta que dentro del documento aportado en la oferta no se evidencia, por lo anterior no es posible establecer que la certificación aportada sea emitida por la entidad contratante

x. 10. CONSORCIO CCA SAN GIL

REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El Certificado de Existencia y Representación Legal de la integrante del consorcio CCA INGENIEROS CONTRATISTAS Y CIA LTDA. fue expedido el 21 de diciembre de 2016, y por consiguiente, no cumple con lo establecido en los términos de referencia, que expresan que el documento debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, que tuvo lugar el 26 de enero de 2017. Por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte el documento conforme a lo aquí descrito.

2. La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta abarca el periodo del 4 de enero al 19 de mayo de 2017, y por tanto no resulta suficiente, por cuanto la misma debe encontrarse vigente por cuatro (4) meses a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, es decir, desde el 26 de enero de 2017. Así las cosas, se requiere al proponente para que ajuste este aspecto.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

NO HAY REQUERIMIENTOS POR REALIZAR

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Una vez revisada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

xi. 11. CONSORCIO SAN ANTONIO 2017

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Una vez revisada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

NO HAY REQUERIMIENTOS POR REALIZAR

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1.

Objeto: INSTALACIÓN DE LA LINEA DE ALCANTARILLADO EN PVC 16" PARA EL TRANSPORTE DE 100 L/S ENTRE CERETE Y CIENAGA DE ORO EN CORDOBA

Folio 89: El proponente presenta certificación emitida por UNIAGUAS S.A E.S.P donde se puede evidenciar ejecutor del contrato, objeto, fecha de inicio y terminación del contrato. Dentro del objeto del contrato se especifica el material para la tubería de alcantarillado en PVC. De igual manera se puede verificar las actividades objeto de obra a la instalación de tubería en un diámetro de 16" mayor al requerido en una longitud total de 3,787 metros lineales. Sin embargo, no se puede verificar que el material instalado corresponde a PVC dentro de las actividades ejecutadas, pues solo se hace referencia a este en el objeto del contrato. La experiencia aportada debe cumplir numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en su aparte b. "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO (...)" por lo que el proponente deberá allegar información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia específica y demás condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

Contrato 2.

Objeto: OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE CERETE Y SAHAGÚN, EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, EN DESARROLLO DEL PLAN DE OBRAS DE INVERSIÓN EN EL REGIONAL DEL MEDIO SINÚ

Folio 91: El proponente presenta certificación emitida por UNIAGUAS S.A E.S.P donde se puede evidenciar ejecutor del contrato, objeto, fecha de inicio y terminación del contrato. De igual manera se puede verificar las actividades objeto de obra a la instalación de tubería de alcantarillado en un diámetro de 10" en una longitud total de 10,465 metros lineales y 7,543 metros lineales con un diámetro de 12", los cuales son mayores al requerido en longitud y diámetro. Sin embargo, no es posible evidenciar el tipo de material de la tubería instalada, toda vez que se menciona "Serie 8" para ambas tuberías, lo que hace mención a la rigidez de la tubería pero no al tipo de material, según Numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en su aparte b. "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO (...)" por lo que el proponente deberá allegar información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia específica y demás condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

xii. **12. ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SAS**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Una vez revisada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

NO HAY REQUERIMIENTOS POR REALIZAR

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Una vez revisada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

xiii. 13. PROVIAS SAS

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta. En consecuencia se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, para lo cual deberá tenerse en cuenta que no es de recibo la certificación de no expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No fue posible realizar la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero, toda vez que el proponente "PROVIAS S.A.S.", no adjuntó en la documentación presentada para la Convocatoria N° PAF-ATF-O-044-2016, la Carta Cupo de Crédito a que hace referencia el Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LOS COLECTORES FINAL, MARGEN IZQUIERDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES URBANAS PARA EL MUNICIPIO DE DON MATIAS

Folio 34: El proponente presenta certificación emitida por CORANTIOQUIA, donde se puede evidenciar ejecutor del contrato, objeto, valor final, fecha de inicio y terminación del contrato. De igual manera se puede verificar las actividades objeto de obra a la instalación de tubería de alcantarillado en diámetros mayores al requerido en una longitud total de 1.928,27metros lineales. Sin embargo, no es posible establecer el material de tubería instalado como se especifica en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en su aparte b. "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO (...)" por lo que el proponente deberá allegar información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia específica en cuanto a la condición enunciada. En caso contrario, sólo se tendrá en cuenta para aportar valor para validar la condición de presupuesto al tratarse de "INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO".

xiv. 14. CONSORCIO HV- VNF 2017

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Si bien se aporta declaración juramentada suscrita por la persona natural miembro del consorcio HORACIO VEGA CÁRDENAS quien a su vez es representante legal de VNF S.A.S. y

del consorcio, no se aporta la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria (26 de enero de 2017). En consecuencia se requiere al proponente para que aporte la documentación aquí referida.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

NO HAY REQUERIMIENTOS POR REALIZAR

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Una vez revisada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

xv. 15. CONSTRUCTORA RUMINE SAS

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Una vez verificada la oferta no se encuentra que se acredite la condición de ingeniero civil del representante legal del proponente o en su defecto que la oferta sea abonada por un Ingeniero Civil o sanitario según lo previsto en los términos de referencia, por lo tanto se requiere al proponente para que acredite el cumplimiento del requisito establecido en el numeral 2.1.12. **“ABONO DE LA OFERTA** Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.”

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

NO HAY REQUERIMIENTOS POR REALIZAR

C.)REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1

Objeto: CONSTRUCCIÓN DEL CLUB DE VENTAS POR MEMBRESIAS PRICE DE BOGOTA; CONSTRUCCIÓN TOTAL DEL EDIFICIO PRINCIPAL Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA INCLUYENDO DEMOLICIONES, PILOTAJE, MOVIMIENTO DE TIERRAS, TRABAJOS CIVILES, ARQUITECTONICOS, TRABAJOS ESTRUCTURALES, MONTAJE DE VIGAS METALICAS, IZAJE DE ESTRUCTURA METALICA, CUBIERTA DE TECHO Y PAREDES, CERRAMIENTO DE PAREDES DE MAMPOSTERIA, MURO SECO, LOSAS DE TODO TIPO, OBRA ELECTRICA Y MECANICA DE LA INFRAESTRUCTURA Y TODO TRABAJO DE ACUERDO AL CARTEL DE LICITACIÓN DEL 9 DE DICIEMBRE DEL 2013, CONDICIONES GENERALES, CONDICIONES ESPECIFICAS, ALCANCE, ESPECIFICACIONES, PLANOS, TABLA DE PAGOS, PROGRAMA DE HOTOS, DOCUMENTOS ACLARATORIOS Y DOCUMENTOS DE PERMISOS

Folio 68 - 100: El proponente presenta contrato suscrito entre PriceSmart Colombia S.A.S y en calidad de contratista Constructora Rumie S.A.S.

Folio 101: El proponente presenta Certificación de Obra Ejecutada, emitida por PriceSmart S.A, en la cual se evidencia objeto, valor y fecha de inicio y terminación.

Folio 102 - 103: El proponente presenta documento Finiquito de contrato de Construcción, donde se evidencia el objeto del contrato, fecha de culminación suscrita entre PriceSmart Colombia S.A.S y en calidad de contratista Constructora Rumie S.A.S.

Dado lo anterior, el proponente cumple el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, "Literal E Alternativas A o B de acreditación", Sin embargo, si bien, el contrato aportado contiene dentro sus folios 76 al 86 las actividades contractuales a ejecutar, no es posible verificar en la demás documentación presentada, las actividades y cantidades ejecutadas para acreditar la experiencia específica establecida numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE "Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO (...)" y "(...) b. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 3.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 10" (250 mm)".

Por lo anterior el proponente deberá allegar información que cumpla con las reglas de acreditación y subsanabilidad y que permita verificar la experiencia específica establecida en los Términos de Referencia.

Contrato 2

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE LA COPROPIEDAD PARQUE INDUSTRIAL METROPARQUE II ETAPA EN EL LOTE UBICADO EN LA CORDIALIDAD CALLE 110 NO. 6 - 335 LOTE UNO, BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE

Folio 44 - 54: El proponente presenta contrato suscrito entre Contratante y en calidad de contratista Constructora Rumie S.A.S.

Folio 55 - 60: El proponente presenta Formulario de Presupuesto, donde se evidencia actividades y cantidades a la instalación de tubería sanitaria Novafort en el diámetro requerido, sin embargo, la información aportada con la que se pretende acreditar la experiencia no permite verificar las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, pues no se encuentra debidamente firmada por la entidad contratante según lo establecido en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, donde se establece "(...) Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte (...)."

Folio 63- 64: El proponente presenta Acta de Entrega y Recibo Final de Obra, donde se evidencia el objeto del contrato, fecha inicio y expedición de acta de culminación y actividades a instalaciones sanitarias, sin embargo, no es posible evidenciar diámetros y metros de la tubería instalada. Así las cosas, la información aportada con la que se pretende acreditar la experiencia no permiten verificar las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE "Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO (...)" y "(...) b. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 3.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 10" (250 mm)".

Por lo anterior el proponente deberá allegar información que permita verificar la experiencia específica establecida en los Términos de Referencia.

xvi. 16. HAPIL INGENIERA SAS

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Una vez revisada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

NO HAY REQUERIMIENTOS POR REALIZAR

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Una vez revisada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

xvii. 17. CONSORCIO OPTIMIZACION SAN GIL

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Respecto de la integrante del Consorcio CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S., se observa en el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado, que el representante legal debe sujetar sus actuaciones a lo previsto en los estatutos. En consecuencia, el proponente deberá aportar copia de los estatutos, o del documento mediante el cual pueda verificarse que el representante legal de la persona jurídica está facultado para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

NO HAY REQUERIMIENTOS POR REALIZAR

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No. 2

Objeto: CONTRATO S/N. CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DEFINITIVO DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO CANTONAL DE ECHANDIA ETAPA I

Folio 135: Certificación expedida por WALTER GONZALES M., fiscalizador - observador, en la cual certifica que CONSTRUCCPIEDRA CIA LTDA, ejecutó para el GOBIERNO LOCAL DE ECHEANDIA, el contrato S/N cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DEFINITIVO DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO CANTONAL DE ECHANDIA ETAPA I, donde se evidencia la fecha de inicio, terminación, el valor ejecutado y la ejecución de las siguientes actividades:

El proponente allega como documento de acreditación de experiencia específica, una certificación expedida por WALTER GONZALES M., fiscalizador - observador del GOBIERNO LOCAL DE ECHEANDIA, donde certifica que "CONSTRUCCPIEDRA CIA LTDA con numero de RUC 179129859400-1, ejecutó el contrato "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DEFINITIVO DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO CANTONAL DE ECHANDIA ETAPA I"; sin embargo, los términos de referencia de la convocatoria establecen dentro de los requisitos habilitantes la acreditación de experiencia por parte de proponente, que para el caso que nos ocupa es CONSTRUCCPIEDRA CIA LTDA NIT 900303418-0, que según el certificado de existencia y representación legal corresponde a la sucursal, por lo cual no es posible evidenciar que la experiencia que se acredita corresponda al referido integrante del proponente plural, por cuanto como se señaló la experiencia acreditada es de la firma CONSTRUCCPIEDRA CIA LTDA con numero de RUC 179129859400-1, firma que no está participando como integrante del proponente plural, por lo que, se le solicita subsane lo correspondiente.

Así mismo, es importante señalar que en la certificación aportada, no se evidencia el cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia en lo referente a la consularización o apostille por tratarse de documentos privados otorgados en el exterior relacionado en los numerales 1.19.1 LEGALIZACIÓN o 1.19.2. APOSTILLE, debido a que la actuación notarial realizada, visible a folio 137, no versa sobre la autenticidad de la firma del otorgante del documento aportado para acreditar la experiencia, sino que la nota realizada por la Notaria ROSARIO BELGICA GARCIA, se circunscribe a dar FE de que la copia es igual al documento presentado y este acto es posteriormente apostillado, de modo que la certificación no cumple con los parámetros establecidos en el numeral 1.19.DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR de los Términos de Referencia y demás normas aplicables por cuanto no se atienden los requisitos de legalización o la cadena de apostille de actuaciones notariales.

Así las cosas el proponente deberá subsanar lo solicitado y particularmente que la experiencia de los contratos aportados es del proponente que está participando en la convocatoria CONSTRUCCPIEDRA CIA LTDA NIT 900303418-0

xviii. 18.OINCO SAS

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Una vez revisada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:
NO HAY REQUERIMIENTOS POR REALIZAR**

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Una vez revisada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

xix. 19. CONSORCIO AGUAS DE SAN GIL

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. La persona natural miembro del consorcio, señor FRANCISCO RAMON RIOS DANIES identificado con C.C. 17.805.804, no aporta la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte la documentación referida.

2. Así mismo, no se aporta la documentación que acredite la calidad de Ingeniero Civil o Sanitario de la persona natural participante del consorcio señor FRANCISCO RAMON RIOS DANIES identificado con C.C. 17.805.804, y por consiguiente, se requiere al proponente para que aclare lo pertinente, aportando la documentación que corresponda.

3. No se aporta la certificación correspondiente a la integrante del consorcio TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA, en donde se acredite si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Así las cosas, se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, debidamente suscrito por el revisor fiscal inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No se cumple lo establecido en los TDR en el numeral 1.1.10. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin. La carta de cupo de crédito tiene vigencia hasta el 4 de abril, mientras que la fecha de cierre de la convocatoria fue el día 26 de enero, luego la vigencia debe ir hasta el 26 de abril.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No.3

Objeto: CONTRATO No S/N ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE VERA, EQUIPAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE DOCTOR LLUCH Y CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES INFLUENTES, EN LOS BARRIOS DE CABANYAL Y MALVARROSA

Folio 139: Certificación expedida por JOSE VICENTE VIDAL GIMENO, director de las obras, en la cual certifica que TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A , ejecutó para el AYUNTAMIENTO DE VALENCIA, el contrato S/N cuyo objeto es ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE VERA, EQUIPAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE DOCTOR LLUCH Y CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES INFLUENTES, EN LOS

BARRIOS DE CABANYAL Y MALVARROSA, donde se evidencia la fecha de inicio, terminación, el valor ejecutado y la ejecución de las siguientes actividades:

El proponente allega como documento de acreditación de experiencia específica, una certificación expedida por JOSE VICENTE VIDAL GIMENO, director de las obras para el AYUNTAMIENTO DE VALENCIA, donde certifica que TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A , ejecutó el contrato “ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE VERA, EQUIPAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE DOCTOR LLUCH Y CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES INFLUENTES, EN LOS BARRIOS DE CABANYAL Y MALVARROSA; sin embargo, los términos de referencia de la convocatoria establecen dentro de los requisitos habilitantes la acreditación de experiencia por parte de proponente, que para el caso que nos ocupa es TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A - SUCURSAL COLOMBIA NIT 900426606-7, no es posible evidenciar que la experiencia que se acredita corresponda al referido integrante del proponente plural, por cuanto como se señaló la experiencia acreditada es de la firma TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A, firma que no está participando como proponente ni como integrante de un proponente plural, por lo que, se le solicita subsane lo correspondiente.

Por lo anterior el proponte deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y subsanabilidad y que permita evidenciar el cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia.

xx. 20. PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Una vez revisada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No se cumple lo establecido en los TDR, numeral 1.1.9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria. El monto certificado en la carta de cupo de crédito no es igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Una vez revisada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

xxi. 21. CONSORCIO REDES SAN GIL BP

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Una vez revisada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

La Carta Cupo de Crédito pre aprobado no se encuentra en original y por lo tanto no cumple con lo exigido en el numeral 1.1.1. de los términos de referencia: “Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera

vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias”

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No. 1

Objeto: CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, NO REAJUSTABLES, Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL Y DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL

Folio 87: Presenta Acta de Terminación de Contrato de Obra, entre los que suscriben se encuentra Edgar Andrés Toquica - Apoyo a la supervisión del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, Sandra Mónica Cardozo Rojas - Representante Legal de la Interventoría FDLSC 2013. En la cual permite evidenciar el porcentaje de participación de cada uno de los participantes, el número del contrato 132-2013, el valor total ejecutado y la fecha de terminación del mismo.

Folio 88 - 91: Presenta de Acta de Recibo Final de Obra, entre los que suscriben se encuentra Edgar Andrés Toquica - Apoyo a la supervisión del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, Sandra Mónica Cardozo Rojas - Representante Legal de la Interventoría FDLSC 2013. En la cual permite evidenciar el número del contrato 132-2013, el valor total ejecutado y la fecha de terminación del mismo. La misma también permite verificar la actividad realizada en las cuales se evidencia la instalación de tubería de alcantarillado PVC con diámetro igual o superior 10" y una longitud de 679,64 ml.

Folio 91 - 94: Presenta Acta de Liquidación Contrato de Obra Pública No. 132 de 2013, Celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal y el Consorcio Vías locales San Cristóbal Grupo 2. Entre los que suscriben se encuentra Jairo Lon Vargas - Alcalde Local de San Cristóbal, Sandra Mónica Cardozo Rojas - Representante Legal de la Interventoría FDLSC 2013. En la cual permite evidenciar el número del contrato 132-2013, el valor total ejecutado y la fecha de terminación del mismo.

Teniendo en cuenta que el proponente allega copia del Acta de Terminación de Contrato de Obra, Acta de Recibo Final de Obra y Acta de Liquidación Contrato de Obra Pública No. 132 de 2013, pero no copia del contrato, ni certificación emitida por la entidad contratante no se da cumplimiento a las alternativas de acreditación establecidas en el numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", literal B, Alternativa B donde se establece "En el evento de no disponerse de la certificación de que trata el literal anterior, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista."

El proponente deberá allegar información que permita verificar las alternativas de acreditaciones establecidas en los términos de referencia, literal E numeral 3.1.3.1.1. Correspondiente a "Reglas para la acreditación de la experiencia específica del proponente" alternativas A o B de acreditación, lo anterior con el fin de que la experiencia pueda ser tenida en cuenta.

Contrato No. 2

Objeto: REMODELACION DEL PASEO VIRGEN DE LONAREJOS EN LINARES (JAEN)

Folio 95 - 107: Presenta certificación suscrita por el Secretario General Provincial - Antonio Fernando López López y por al Jefe de Servicio de Carreteras - Ramón Jesús García Sánchez. por medio de la cual hace constar que las empresas PAVIMENTACIONES MORALES, S.L. - SEDESA OBRAS Y SERVICIOS, S.A, desarrollo las obras a satisfacción del interventor, sin declaración de ningún tipo de sanción por incumplimiento. En dicha certificación se evidencia el porcentaje de participación de cada uno de los participantes, el valor total ejecutado y la fecha de terminación del mismo. La misma también permite verificar las actividades realizadas en las cuales se evidencia la instalación de tubería de alcantarillado PVC con diámetro igual o superior 10" y una longitud de 2.343 ml.

Folio 108: El proponente anexa el apostille de la certificación aportada, la cual fue realizada en el país de España.

El proponente allega como documento de acreditación de experiencia específica, una certificación expedida por el Ingeniero Director de las Obras y Representante de la Entidad contratante - Ramón Jesús García Sánchez , donde certifica que " PAVIMENTACIONES MORALES, S.L. - HORMACESA S.A - CORSAN - CORVIAN, S.A. ejecutó el contrato; sin embargo, los términos de referencia de la convocatoria establecen dentro de los requisitos habilitantes la acreditación de experiencia por parte de proponente, que para el caso que nos ocupa es PAVIMENTACIONES MORALES SL SUCURSAL EN COLOMBIA NIT 900,492,601-1, no es posible evidenciar que la experiencia que se acredita corresponda al referido integrante del proponente plural, por cuanto como se señaló la experiencia acreditada es de la firma PAVIMENTACIONES MORALES, S.L. firma que no está participando como proponente ni como integrante de un proponente plural, por lo que, se le solicita subsane lo correspondiente.

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y subsanabilidad y que permita evidenciar el cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia.

Contrato No.3

Objeto: ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAVESIA DE MARTOS

Folio 109 - 110: Presenta certificación suscrita por el Ingeniero Director de las Obras y Representante de la Entidad contratante - Ramón Jesús García Sánchez. por medio de la cual hace constar que las empresas PAVIMENTACIONES MORALES, S.L. - HORMACESA S.A - CORSAN - CORVIAN, S.A., desarrollo las obras a satisfacción del interventor, sin declaración de ningún tipo de sanción por incumplimiento. En dicha certificación se evidencia el porcentaje de participación de cada uno de los participantes, el valor total ejecutado y la fecha de terminación del mismo. La misma también permite verificar las actividades realizadas, en las cuales se evidencia el ítem de Tubo D=400 PVC con una longitud de 1.200 ml. sin embargo no es posible evidenciar si es instalación o suministro.

Folio 110: El proponente anexa el apostille de la certificación aportada, la cual fue realizada en el país de España.

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente deberá allegar documentación que permita identificar la condición de experiencia específica en la siguiente condición INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL (1000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 16" (400 mm)

El proponente allega como documento de acreditación de experiencia específica, una certificación expedida por el Ingeniero Director de las Obras y Representante de la Entidad contratante - Ramón Jesús García Sánchez , donde certifica que " PAVIMENTACIONES MORALES, S.L. - HORMACESA S.A - CORSAN - CORVIAN, S.A. ejecutó el contrato; sin embargo, los términos de referencia de la convocatoria establecen dentro de los requisitos habilitantes la acreditación de experiencia por parte de proponente, que para el caso que nos ocupa es PAVIMENTACIONES MORALES SL SUCURSAL EN COLOMBIA NIT 900,492,601-1, no es posible evidenciar que la experiencia que se acredita corresponda al referido integrante del proponente plural, por cuanto como se señaló la experiencia acreditada es de la firma PAVIMENTACIONES MORALES, S.L. firma que no está participando como proponente ni como integrante de un proponente plural, por lo que, se le solicita subsane lo correspondiente.

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y subsanabilidad y que permita evidenciar el cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia.

xxii. 22. CONSORIO ALIANZA YDN SAN GIL

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, se soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

NO TIENE REQUERIMIENTOS POR REALIZAR

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Una vez revisada la propuesta no hay requerimientos por realizar

xxiii. 23. CONSORCIO HL SAN GIL

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

El certificado de pago de aportes parafiscales y sistema de seguridad social aportado por la persona jurídica integrante del Consorcio, VILLA HGERNANDEZ Y CIA S.A.S. no se encuentra

dirigido a la presente Convocatoria, sino a otra convocatoria, por lo que se le requiere para que subsane dicho aspecto.

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:
NO TIENE REQUERIMIENTOS POR REALIZAR**

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No. 1

Objeto: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y/O SANITARIO, EN EL GRUPO 1 CUYAS LOCALIDADES SON: TUNJUELITO, BOSA Y KENEDY EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Folio 46 - 49: Presenta certificación emitida por La Subgerencia de Ejecución de Proyectos de la Empresa de Desarrollo Urbano - EDU - suscrita por Sergio Alberto Cuervo Montoya - Subgerente de Ejecución de Proyectos por medio de la cual hace constar que el consorcio, ejecutó las obras civiles para la construcción del proyecto. En dicha certificación se evidencia el número del contrato 125 de 2014, y la fecha de terminación del mismo. La misma también permite verificar las actividades realizadas en las cuales se evidencia la instalación de tubería de alcantarillado PVC con diámetro igual o superior 10" y una longitud de 4.919,29 ml.

Folio 50 - 52: Presenta Documento de constitución Consorcios, el cual permite evidenciar el porcentaje de participación de cada uno de los participantes.

Teniendo en cuenta que en la certificación aportada por el proponente no se puede evidenciar el valor total ejecutado del contrato, no se da cumplimiento a las alternativas de acreditación establecidas en el numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE".

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que permita verificar el valor total ejecutado del contrato presentado y que este a su vez sea superior a lo exigido.

xxiv. 24. ESPINA Y DELFIN COLOMBIA

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:
Una vez revisada la propuesta no tiene requerimientos por realizar**

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

- En el momento del cierre de la convocatoria, la vigencia del Cupo de Crédito pre aprobado no cumple los tres (3) meses mínimos requeridos y por lo tanto no cumple con lo exigido en el numeral 1.1.10 de los términos de referencia: "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin."

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Una vez verificada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

xxv. 25. CONSORCIO SAN GIL 2017 R.L. EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, aporte el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.
2. Se requiere al proponente para que aporte a planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican estos últimos) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria de las personas naturales que conforman el consorcio, es decir, de DIEGO JARAMILLO GÓMEZ y EDWIN FERNEY ROJAS GONZÁLEZ.
3. Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, DIEGO JARAMILLO GÓMEZ en su condición de persona natural, acredite que posee título como
4. Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNIA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
5. Se requiere al proponente para que corrija el documento de conformación del Consorcio con el fin que se incorpore el domicilio o dirección de cada uno de los integrantes del Consorcio.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

NO TIENE REQUERIMIENTOS POR REALIZAR

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Una vez verificada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

xxvi. 26. CONSORCIO OPTIMIZACION SAN GIL 044

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, cada uno de los integrantes del Consorcio aporten nuevamente el certificado de existencia y representación legal, el cual No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

La carta cupo de crédito no contiene fecha completa de expedición, se solicita carta cupo de crédito original con fecha completa y dentro del plazo que indican los términos de referencia

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Una vez verificada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

xxvii. 27. CONSORCIO SAN GIL 2017 R.L. JUAN CARLOS LEON ANGARITA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, se aporte una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir con cada uno de los requisitos exigidos en dichos términos. Lo anterior, teniendo en cuenta que el documento aportado a folio 30 por el proponente en su oferta responde a la liquidación provisional de la Póliza, pero no a la garantía en sí misma.

2. Se requiere al proponente para que corrija el documento de constitución del consorcio en cuanto a incorporar la dirección y domicilio de cada uno de los proponentes que lo integran.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

De acuerdo con el numeral 3.1.2. de los términos de referencia, no se evidencia que la carta cupo de crédito sea original, ya que el documento adjunto es una copia a color y no se puede verificar su originalidad o su autenticidad. Se solicita carta cupo de crédito original.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Observación General: Durante el proceso de evaluación se evidenció que el Señor Germán Ballestas Berdejo hace parte del CONSORCIO UT SAN ISIDRO ZONA 2 quienes actualmente se encuentran ejecutando el Contrato de Interventoría N° PAF-ATF-I-004-2013, por tanto estarían incurriendo en conflicto de interés según el numeral 1.23 de los Términos de Referencia "1.23. CONFLICTO DE INTERÉS. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurrido en conflicto de interés, cuando: (...)1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas."

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que permita verificar el valor total ejecutado del contrato presentado y que este a su vez sea superior a lo exigido.

xxviii. 28. CONSORCIO SAN GIL AM&CIA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente para que se corrija la Póliza en cuanto a la fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta, la cual deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Es de anotar que el cierre del

proceso fue el 26 de Enero de 2017 y la fecha de expedición indicada en la Póliza es el 27 de Diciembre de 2016

2. Se requiere a la persona natural EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA para que aporte la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. Es de anotar que la planilla aportada por la persona natural es del mes de noviembre de 2016, es decir, no se cumple con lo exigido en los Términos de Referencia según lo anteriormente señalado.
3. Se requiere al proponente para que corrija el documento de constitución del consorcio en cuanto a incorporar la dirección y domicilio de cada uno de los proponentes que lo integran.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

La fecha de expedición de la carta cupo de crédito excede el límite del tiempo determinado en los términos de referencia. Se solicita carta cupo de crédito original, que contengan fecha actual o que no sobre pase los 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Una vez verificada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

xxix. 29. CONSORCIO ALCANTARILLADO SAN GIL

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Se requiere al proponente para que corrija su Póliza, por cuanto La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre, es decir, a partir del 26 de Enero de 2017.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

- La carta cupo de crédito no contiene número de contacto o correo electrónico donde se pueda verificar dicha carta. Se solicita esa información para hacer la respectiva validación de la carta.
- La carta cupo de crédito no cumple con la fecha de vigencia según el cierre de la convocatoria, estipulado en el cronograma de actividades, en la Adenda No. 5, dado que dicha fecha de cierre es el 26 de enero de 2017. Se solicita carta cupo de crédito original con fecha y vigencia actualizada.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Una vez verificada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

xxx. 30. CONSORCIO SAN GIL 2017 R.L. JOHN JAIRO ANDRADE SERRANO

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Una vez revisada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

NO TIENE REQUERIMIENTOS POR REALIZAR

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No. 2

CONTRATO No.027 DE 2015

Objeto: CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO MUNICIPIO DE RIVERA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Folio 56 al 57: Presenta carta de conformación de consorcio de fecha 15 de diciembre de 2014, suscrita por Hugo Ferneli Diaz Plazas (Representante Legal Consorcio Alcantarillado Rivera-Huila), Carmelo J.Rosales Amell (Representante Legal Suplente Consorcio Alcantarillado Rivera-Huila) y Jesus María Ruiz Perez (Representante Legal Ingeaser), de la cual se puede verificar el porcentaje de participación de quién aporta la experiencia con el citado contrato.

Folio 58:Aporta acta de liquidación de obra, de la cual se puede verificar el plazo, fecha de inicio, fecha de terminación, valor ejecutado, sin embargo la misma no está suscrita por el funcionario competente de la entidad contratante que la avale.

Folio 59 al 64: aporta acta parcial de recibo de obra de fecha 27 de diciembre de 2015, suscrita por Hugo Fernei Diaz Plazas (Representante Legal Consorcio Alcantarillado Rivera Huila-Contratista), y Benjamín Barrero Arciniegas (Representante Legal Sociedad Técnica Sota LTDA-Interventor), de la cual se puede verificar la ejecución de los siguientes trabajos:

Instalación Tubería PVC Alcantarillado:

- Diámetro 10": 362m
- Diámetro 12": 1411m
- Diámetro 14": 156m
- Diámetro 16": 1922m
- Diámetro 20": 275m

TOTAL: 4126m

Con la documentación anexa, el proponente aporta la experiencia en valor y aporta a la experiencia en instalación de tubería redes de alcantarillado con diámetros mayores a 10"

Teniendo en cuenta que el proponente allega copia del acta de liquidación, sin embargo la misma no está suscrita por un representante de la entidad contratante que la avale, adicionalmente allega acta de recibo "parcial" de obra pero no allega copia del contrato, ni certificación emitida por la entidad contratante no se da cumplimiento a las alternativas de acreditación establecidas en el literal E del numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que permita verificar el cumplimiento de alguna de las alternativas de acreditación.

Observación General: El proponente NO CUMPLE con los requerimientos técnicos, por esta razón deberá subsanar el contrato No. 2 para continuar con el proceso de selección.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, aporte el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

- La carta presentada por el proponente está firmada por Carlos Alberto Chacón Vera quien firma como representante legal, sin embargo no tiene relacionado el cargo del representante conforme lo exigen los termino de referencia: "Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación."
- La carta de cupo de crédito presentada por el proponente no expresa ningún tipo de vigencia conforme lo exigen los término de referencia: "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin."

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Una vez verificada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

xxxii. 32. SAIN ESPINOSA MURCIA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

El proponente no presenta certificado de existencia y representación legal, por lo tanto se requiere al proponente para que allegue el cumplimiento del requisito previsto en el numeral 2.1.1. "EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL *El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:*

1. *Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.*
2. *Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.*
3. *Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.*
4. *Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al*

cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo. 5. Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia. 6. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. 7. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. 8. El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.

La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.

El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad, so pena de rechazo de la propuesta.”

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS: NO TIENE REQUERIMIENTOS POR REALIZAR

C.)REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

A folio 36 al 41 se allega acta de liquidación del contrato suscrita entre las partes en la cual se puede verificar objeto, valor ejecutado y fecha de terminación.

A folio 42 al 43se allega acuerdo consorcial en la cual se puede verificar los porcentajes de participación.

A Filo 44 al 48 se allega acta de pago final suscrita por interventoría y contratista en el cual se puede verificar la instalación de 3258 ml,

Teniendo en cuenta que el proponente allega copia del acta de liquidación y acta de pago final pero no se aporta copia del contrato, ni certificación de la entidad contratante, se deberá allegar información que permita verificar las alternativas de acreditaciones establecidas en los términos de referencia, alternativa D numeral 3.1.3.1.1. Correspondiente a “Reglas para la acreditación de la experiencia específica del proponente” alternativas A o B de acreditación, lo anterior con el fin de que la experiencia pueda ser tenida en cuenta.

Por lo anterior el proponente deberá allegar información que cumpla con las reglas de acreditación y de subsanabilidad que permita verificar las condiciones de experiencia específica y demás condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Una vez revisada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

La carta de cupo presentada por el proponente tiene vigencia hasta el 14 de abril de 2017, y conforme a los términos de referencia y la adenda # 5 de los mismos, la carta debería tener vigencia mínima de 3 meses a partir de la fecha de cierre, es decir vigencia hasta el 26 de abril de 2017.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1:

Objeto: EJECUTAR POR EL SISTEMA A TODO COSTO, "LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS Y AGUAS NEGRAS, CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL"

A Folio 110 se anexa certificación de la Constructora Bolívar, donde la Gerente de Promoción de Proyectos, la Señora María Victoria Restrepo certifica que Constructora Bolívar suscribió una cesión del contrato realizado el 19 de Agosto de 2006 con la firma COMERCIALIZADORA AGUA MEDIO AMBIENTE S.A ESP - AGAMA S.A ESP. En la certificación se evidencia la fecha de terminación, el objeto del contrato y el valor ejecutado.

Acompañando la anterior certificación el proponente aporta a Folios 111 a 113 acta de entrega y terminación de obra debidamente suscrito por la Señora María Victoria Restrepo en calidad de Gerente de Promoción de Proyecto, donde se logra identificar el valor ejecutado, la fecha de terminación, el cumplimiento del contrato y las actividades ejecutadas, dentro de las que se incluyen las siguientes:

ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS Y NEGRAS:

Tubería Concreto 10": 304 ML; Tubería Concreto 12": 2430 ML; Tubería Concreto 14": 1214 ML; Tubería Concreto 16": 246 ML; Tubería Concreto 18": 100 ML; Tubería Concreto 20": 276 ML; Tubería Concreto 27": 878 ML; Tubería Concreto 30": 704 ML; Tubería Concreto 40": 240 ML, para un TOTAL de: 6392 ML

De lo anterior se puede identificar que las tuberías en Concreto suman un total que supera los 3000 ML, pero no es posible determinar que las mismas fueron objeto de instalación, por tanto y con el fin de validar la experiencia específica relacionada en el contrato aportado, es necesario que el proponente allegue documentación que permita dar cumplimiento con el numeral 3.1.3.1 Experiencia Específica del Proponente de los Términos de Referencia, que indica:

"(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC)

y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 3.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 10" (250 mm) (...)" (negrilla y subrayado fuera de texto)

xxxiv. 34. CONSORCIO ZONA SUR & NORTE

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Verificado el certificado de existencia y representación legal del integrante del consorcio, CONEQUIPOS INGENIEROS S.A.S. (Obrante de folio 34 a folio 37), se observa que el mismo no permite verificar el objeto social de la empresa, conforme las exigencias establecidas en los Términos de Referencia. Así las cosas, se requiere al proponente para que subsane este aspecto, aportando el documento (Certificado de existencia y representación legal) en el cual sea posible verificar esta información.
2. Tras analizar el certificado de existencia y representación legal del integrante del consorcio, MOTA COLOMBIA S.A.S., se observa que dicha empresa fue constituida mediante documento privado del 25 de abril de 2011, constitución que fue inscrita el día 24 de mayo de 2011. Así las cosas, y toda vez que de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia, la persona jurídica que se presente a la convocatoria del asunto deberá encontrarse "(...) constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria", se requiere al proponente para subsane este aspecto.
3. De conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia, la CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES que se aporte con la propuesta, deberá haber sido "(...) expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada", así las cosas y dado que en el certificado de existencia y representación legal del integrante del Consorcio, CONEQUIPOS INGENIEROS S.A.S., no se encuentra registrado Revisor Fiscal alguno, y que dicha certificación se encuentra suscrita por el señor Carlos Alberto Sarabia Cuvides de quien no obra registro, se requiere al proponente para subsane y/o aclare este aspecto.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

De acuerdo con los términos de referencia, la carta de cupo: "Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto." Se requiere que dentro de la certificación que se haga llegar, en original, se incluya lo mencionado en los términos de referencia.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Una vez revisada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

xxxv. 35. OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Una vez revisada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

- La carta presentada no es original y por lo tanto no cumple con lo exigido en el numeral 1.1.1. de los términos de referencia: “Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias”
- La carta que anexa el proponente está dirigida al programa AGUAS PARA LA PROSPERIDAD FINDETER, la vigencia que establece la carta es de 4 meses a partir de la fecha de cierre de la respectiva convocatoria, sin embargo no se puede determinar el inicio de la vigencia (hay más de una convocatoria a la que puede estar dirigida y su cierre no es el mismo), por tal razón no se puede verificar que cumpla la vigencia mínima exigida en los términos de referencia de esta convocatoria.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Una vez revisada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

Dado a los seis (6) días del mes de febrero de 2017

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)